

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIAS PARA TRECE ESTACIONES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PRINCIPALES Y DIECINUEVE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA USO COMERCIAL OTORGADOS A FAVOR DE RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES

I. **Refrendos de Concesión.** – La Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V. (el “Concesionario”), diversos Títulos de Refrendo de concesión para continuar usando con fines comerciales canales de televisión, mismos que se indican en la siguiente tabla y en el **Anexo 1** de la presente Resolución.

NO.	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	EXPEDICIÓN DEL TÍTULO DE REFRENDO DE CONCESIÓN	VIGENCIA DEL TÍTULO DE PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN	
							INICIO	TERMINO
1	XHTAH	TDT	46	662-668	TAPACHULA, CHIAPAS	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
2	XHCKW	TDT	45	656-662	COLIMA, COLIMA	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
3	XHMAW	TDT	42	638-644	MANZANILLO, COLIMA	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
4	XHPVE	TDT	41	632-638	PUERTO VALLARTA, JALISCO	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
5	XHATZ	TDT	47	668-674	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
6	XHTOK	TDT	43	644-650	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
7	XHCUM	TDT	38	614-620	CUERNAVACA, MORELOS	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
8	XHHHN	TDT	39	620-626	HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAXACA	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
9	XHQ CZ	TDT	40	626-632	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
10	XHLM I	TDT	39	620-626	LOS MOCHIS, SINALOA	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
11	XHTP Z	TDT	39	620-626	TAMPICO, TAMAULIPAS	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
12	XHCLV	TDT	45	656-662	JALAPA, VERACRUZ	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21
13	XHSMZ	TDT	41	632-638	SOMBRERETE, ZACATECAS.	21-sep-04	21-sep-04	31-dic-21

II. Decreto de Reforma Constitucional. - Con fecha 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (el "DOF") el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones" (el "Decreto de Reforma Constitucional"), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto").

III. Decreto de Ley. - El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" (el "Decreto de Ley"), el cual entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

IV. Estatuto Orgánico. - El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (el "Estatuto Orgánico"), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014 y cuya última modificación fue publicada el 20 de julio de 2017.

V. Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico.- El Pleno del Instituto en su XXXVIII Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IFT/EXT/161214/278, emitió el "*ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES APRUEBA LOS ELEMENTOS A INCLUIRSE EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA GARANTIZAR EL USO ÓPTIMO DE LAS BANDAS 700 MHz Y 2.5 GHz BAJO PRINCIPIOS DE ACCESO UNIVERSAL NO DISCRIMINATORIO, COMPARTIDO Y CONTINUO, ASÍ COMO PROPUESTA DE ACCIONES A OTRAS AUTORIDADES Y; PROGRAMA DE TRABAJO PARA REORGANIZAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO A ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN*", y de manera particular el "*PROGRAMA DE TRABAJO PARA REORGANIZAR EL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO A ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN*" (en lo sucesivo, el "Programa").

VI. Autorizaciones de canal adicional. - Mediante los oficios señalados en el Anexo 1, la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y el Instituto autorizó al Concesionario realizar transmisiones digitales terrestres.

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	AUTORIZACIÓN DE CANAL ADICIONAL TDT Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	
								OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN
1	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH	TDT	46	662-668	P	TAPACHULA, CHIAPAS	IFT/223/UCS/1517/2015	03-ago-15
2	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	45	656-662	P	COLIMA, COLIMA	IFT/223/UCS/317/2015	26-feb-15
3	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	45	656-662	C	MINATITLAN, COLIMA	IFT/223/UCS/1858/2016	26-sep-16
4	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW	TDT	42	638-644	P	MANZANILLO, COLIMA	IFT/223/UCS/787/2015	11-may-15
5	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	41	632-638	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO	IFT/223/UCS/320/2015	27-feb-15
6	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	41	632-638	C	CABO CORRIENTES, JALISCO	IFT/223/UCS/1817/2016	23-sep-16
7	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	CFT/D01/STP/876/10	07-dic-10
8	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	TAXCO, GUERRERO	IFT/223/UCS/2230/2015	06-oct-15
9	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	IXTAPÁN DE LA SAL, MÉXICO	IFT/223/UCS/2227/2015	06-oct-15
10	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	MALINALCO, MÉXICO	IFT/223/UCS/2758/2015	28-dic-15
11	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	OCUILÁN DE ARTEAGA, MÉXICO	IFT/223/UCS/2768/2015	28-dic-15
12	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	CFT/D01/STP/2191/12	13-sep-12
13	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	VALLE DE BRAVO, MÉXICO	IFT/223/UCS/2297/2015	08-oct-15
14	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	TEMASCALTEPEC, MÉXICO	IFT/223/UCS/2266/2015	08-oct-15
15	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	ZACAZONAPAN, MEXICO	IFT/223/UCS/2599/2015	24-nov-15
16	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO	XHTOK	TDT	43	644-650	C	LUVIANOS, MÉXICO	IFT/223/UCS/1863/2016	26-sep-16

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	AUTORIZACIÓN DE CANAL ADICIONAL TDT Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	
								OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN
	NORTE, S.A. DE C.V.								
17	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	ANGANGUEO, MICHOACÁN	IFT/223/UCS/1870/2016	23-sep-16
18	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM	TDI	38	614-620	P	CUERNAVACA, MORELOS	CFT/D01/STP/6709/10	07-dic-10
19	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	P	HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAXACA	CFT/D01/STP/7308/13	10-sep-13
20	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	TEHUACÁN, PUEBLA	IFT/223/UCS/2265/2015	08-oct-15
21	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SILACAYOAPAN, OAXACA	IFT/223/UCS/1647/2016	15-sep-16
22	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA	IFT/223/UCS/1648/2016	15-sep-16
23	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SAN MIGUEL AHUEHUETILÁN, OAXACA	IFT/223/UCS/1649/2016	15-sep-16
24	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQCZ	TDI	40	626-632	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	CFT/D01/STP/880/10	07-dic-10
25	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQCZ	TDI	40	626-632	C	IRAPUATO, GUANAJUATO.	IFT/223/UCS/1534/2015	03-ago-15
26	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLMI	TDI	39	620-626	P	LOS MOCHIS, SINALOA	CFT/D01/STP/7310/13	10-sep-13
27	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTPZ	TDI	39	620-626	P	TAMPICO, TAMAULIPAS	CFT/D01/STP/2146/12	13-sep-12
28	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	P	JALAPA, VERACRUZ	CFT/D01/STP/872/10	07-dic-10
29	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	NOGALES, VERACRUZ	IFT/223/UCS/2264/2015	08-oct-15
30	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	IFT/223/UCS/2760/2015	28-dic-15
31	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDI	41	632-638	P	SOMBRETE, ZACATECAS.	IFT/223/UCS/315/2015	26-feb-15
32	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO	XHSMZ	TDI	41	632-638	C	JUCHIPILA, ZACATECAS	IFT/223/UCS/1660/2016	15-sep-16

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	AUTORIZACIÓN DE CANAL ADICIONAL TDT Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO	
								OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN
	NORTE, S.A. DE C.V.								

P: Estación de Televisión

C: Equipo Complementario

VII.Elementos a Incluirse en el Programa Nacional de Espectro. - Con fecha 17 de agosto de 2016 el Pleno del Instituto, en su XXV Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/170816/427 aprobó la modificación a los *"Elementos a incluirse en el Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico y en el Programa de Trabajo para Garantizar el Uso Óptimo de las Bandas 700 MHz y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo; así como a las Propuestas de acciones correspondientes a otras autoridades; y Programa de Trabajo para Reorganizar el Espectro Radioeléctrico a Estaciones de Radio y Televisión emitido por el Instituto"*.

VIII.Solicitudes de cambio de frecuencias. - Con diversos escritos presentados ante el Instituto en las fechas señaladas en la tabla siguiente y en el Anexo 1 de la presente Resolución, el Concesionario, solicitó se le asignará un canal digital por debajo de la banda de los 600 MHz con la finalidad de contribuir con el despeje de la misma.

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	FECHA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS	MODIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA
1	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH	TDT	46	662-668	P	TAPACHULA, CHIAPAS	05-sep-17	Cambio de canal
2	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	45	656-662	P	COLIMA, COLIMA	05-sep-17	Cambio de canal
3	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	45	656-662	C	MINATITLÁN, COLIMA	21-nov-17	Cambio de canal
4	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW	TDT	42	638-644	P	MANZANILLO, COLIMA	05-sep-17	Cambio de canal
5	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	41	632-638	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO	05-sep-17	Cambio de canal
6	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	41	632-638	C	CABO CORRIENTES, JALISCO	21-nov-17	Cambio de canal
7	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	27-jun-16	Cambio de canal

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	FECHA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS	MODIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA
8	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	TAXCO, GUERRERO	13-nov-17	Cambio de canal
9	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	IXTAPÁN DE LA SAL, MÉXICO	27-nov-17	Cambio de canal
10	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	MALINALCO, MÉXICO	27-nov-17	Cambio de canal
11	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	47	668-674	C	OCUILÁN DE ARTEAGA, MÉXICO	27-nov-17	Cambio de canal
12	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	27-jun-16	Cambio de canal
13	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	VALLE DE BRAVO, MÉXICO	21-nov-17	Cambio de canal
14	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	TEMASCALTEPEC, MÉXICO	21-nov-17	Cambio de canal
15	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	ZACAZONAPAN, MÉXICO	21-nov-17	Cambio de canal
16	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	LUVIANOS, MÉXICO	21-nov-17	Cambio de canal
17	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	43	644-650	C	ANGANGUEO, MICHOACÁN	21-nov-17	Cambio de canal
18	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM	TDT	38	614-620	P	CUERNAVACA, MORELOS	27-jun-16	Cambio de canal
19	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	39	620-626	P	HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAXACA	05-sep-17	Cambio de canal
20	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	39	620-626	C	TEHUACÁN, PUEBLA	27-nov-17	Cambio de canal
21	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	39	620-626	C	SILACAYOAPAM, OAXACA	27-nov-17	Cambio de canal
22	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	39	620-626	C	SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA	27-nov-17	Cambio de canal
23	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	39	620-626	C	SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN, OAXACA	27-nov-17	Cambio de canal
24	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQ CZ	TDT	40	626-632	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	27-jun-16	Cambio de canal
25	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQ CZ	TDT	40	626-632	C	IRAPUATO, GUANAJUATO.	07-jul-16	Cambio de canal
26	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLMI	TDT	39	620-626	P	LOS MOCHIS, SINALOA	05-sep-17	Cambio de canal
27	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTPZ	TDT	39	620-626	P	TAMPICO, TAMAULIPAS	27-jun-16	Cambio de canal
28	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	45	656-662	P	JALAPA, VERACRUZ	27-jun-16	Cambio de canal

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	FECHA SOLICITUD DE MODIFICACION ES TÉCNICAS	MODIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA
29	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	45	656-662	C	NOGALES, VERACRUZ	13-nov-17	Cambio de canal
30	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	45	656-662	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	13-nov-17	Cambio de canal
31	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDT	41	632-638	P	SOMBRETE, ZACATECAS.	05-sep-17	Cambio de canal
32	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDT	41	632-638	C	JUCHIPLA, ZACATECAS	21-nov-17	Cambio de canal

P: Estación de Televisión
C: Equipo Complementario

- IX. Opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.** - Mediante oficio IFT/222/UER/DG-IEET/178/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 31, fracción XIX del Estatuto Orgánico, emitió dictamen correspondiente a las Solicitudes.
- X. Opiniones de la Unidad de Competencia Económica.** - Mediante oficio IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones adscrita a la Unidad de Competencia Económica, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 50, fracción XII del Estatuto Orgánico, emitió el dictamen correspondiente a las Solicitudes.

CONSIDERANDO

Primero. - Competencia. Conforme lo dispone el artículo 28 párrafo décimo quinto y décimo sexto de la Constitución, el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la propia Constitución.

Asimismo, el Instituto es la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico, establece la atribución del Pleno del Instituto de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como el acceso a infraestructura activa, pasiva e insumos esenciales.

Ahora bien, corresponde al Pleno del Instituto conforme a lo establecido en los artículos 15 fracción XV y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la "Ley"), resolver sobre el cambio de frecuencias relacionadas con las concesiones.

En este sentido, conforme al artículo 32 del Estatuto Orgánico, corresponden originariamente a la Unidad de Concesiones y Servicios las atribuciones conferidas a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, así también, corresponde a dicha Dirección General en términos del artículo 34, fracción XIII del ordenamiento jurídico en cita, tramitar las solicitudes para el cambio de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión y, previamente a la opinión de la Unidad de Competencia Económica y de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, someterlas a consideración del Pleno.

En este orden de ideas, considerando que el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión de las telecomunicaciones y la radiodifusión, así como la facultad para autorizar los cambios de frecuencias, el Pleno, como órgano máximo de gobierno del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver sobre los cambios de banda de frecuencia (canal) que nos ocupan.

Segundo. - Marco legal aplicable. Considerando la fecha de presentación de las Solicitudes, se deberá observar lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107 y 155 de la Ley, en ese sentido el artículo 105 de la Ley dispone lo siguiente:

"Artículo 105. El Instituto podrá cambiar o rescatar bandas de frecuencias o recursos orbitales, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando lo exija el interés público;*
- II. Por razones de seguridad nacional, a solicitud del Ejecutivo Federal;*
- III. Para la introducción de nuevas tecnologías;*
- IV. Para solucionar problemas de interferencia perjudicial;*
- V. Para dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;*
- VI. Para el reordenamiento de bandas de frecuencias, y*
- VII. Para la continuidad de un servicio público.*

Tratándose de cambio de frecuencias, el Instituto podrá otorgar directamente al concesionario nuevas bandas de frecuencias mediante las cuales se puedan ofrecer los servicios originalmente prestados.

Si como resultado del cambio de frecuencias el concesionario pretende prestar servicios adicionales, deberá solicitarlo. El Instituto evaluará dicha solicitud de conformidad con lo establecido en esta Ley".

Asimismo, el artículo 106 de la Ley, establece:

"Artículo 106. El cambio de bandas de frecuencias o de recursos orbitales, podrá realizarse de oficio o a solicitud de parte interesada.

Cuando el concesionario solicite el cambio a que se refiere este artículo, el Instituto deberá resolver dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, tomando en consideración la planeación y administración eficiente del espectro, los recursos orbitales, los avances tecnológicos y el interés público.

Sin perjuicio de sus facultades de rescate, el Instituto podrá proponer de oficio el cambio, para lo cual deberá notificar al concesionario su determinación y las condiciones respectivas. El concesionario deberá responder a la propuesta dentro de los diez días hábiles siguientes. En caso de que el concesionario no responda, se entenderá rechazada la propuesta de cambio.

..."

De igual manera, el artículo 107 de la Ley, establece:

"Artículo 107. En el caso del cambio de frecuencias por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 105, el concesionario deberá aceptar, previamente, las nuevas condiciones que al efecto establezca el Instituto.

Una vez que el concesionario acepte las nuevas condiciones, el Instituto realizará las modificaciones pertinentes a la concesión y preverá lo necesario para su explotación eficiente. El concesionario quedará sujeto a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables.

En ningún caso se modificará el plazo de vigencia de la concesión. En el supuesto de que el concesionario no acepte el cambio o las condiciones establecidas por el Instituto, éste podrá proceder al rescate de las bandas de frecuencias.

Bajo ningún supuesto de cambio de una banda de frecuencia o de recursos orbitales se indemnizará al concesionario".

Por su parte el artículo 155 expresamente señala lo siguiente:

"Artículo 155. Las estaciones radiodifusoras y sus equipos complementarios se construirán, instalarán y operarán con sujeción a los requisitos técnicos que fije el Instituto de acuerdo con lo establecido en esta Ley, los tratados internacionales, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas, las normas de ingeniería generalmente aceptadas y las demás disposiciones aplicables. Las modificaciones a las características técnicas se someterán a la aprobación del Instituto."

Aunado a los preceptos antes señalados, cabe destacar que para este tipo de solicitudes deben acatarse los requisitos de procedencia establecidos en el artículo 174-C fracción X de la Ley Federal de Derechos vigente a la presentación de las Solicitudes, el cual dispone la obligación de pagar los derechos por el trámite relativo al estudio de solicitud y documentación inherente a la misma, de cambios de canal, como en los casos que nos ocupan.

Tercero.- Análisis de las solicitudes de cambio de frecuencia.- De lo señalado en el Considerando que antecede, se desprende que la Ley, por una parte, establece que las modificaciones técnicas de las estaciones radiodifusoras se someterán a la aprobación del Instituto, tales como la altura del centro eléctrico de radiación de la antena, direccionalidad, así como la posibilidad de cambiar bandas de frecuencias sea de forma oficiosa o bien **a petición del interesado**, como es el caso que nos ocupa bajo el supuesto normativo de reordenamiento de bandas de frecuencias, considerando la

planeación y administración eficiente del espectro radioeléctrico. En ese sentido, se debe atender lo señalado en el artículo 107 respecto de la aceptación de condiciones por parte del concesionario.

En ese contexto, el programa al que hace referencia el numeral V del capítulo de Antecedentes de la presente resolución establece acciones específicas, entre las cuales se encuentra la relativa al reordenamiento y reubicación de canales de televisión por debajo del canal 37 (608-614 MHz), es decir, por debajo de la banda de 600 MHz.

Al efecto, dicho Programa constituye una guía para la implementación de medidas regulatorias a cargo del Instituto a las que deberán sujetarse las acciones orientadas a la planificación, administración y explotación del espectro radioeléctrico en nuestro país, bajo principios de uso eficiente, competencia, pluralidad, convergencia, neutralidad tecnológica, transparencia y fomento a la innovación tecnológica.

En este sentido, el Programa representa un marco de referencia que permite a esta autoridad orientar las presentes solicitudes de cambio de frecuencia en función de que armoniza materialmente las acciones específicas para la reorganización de bandas de frecuencias de televisión.

Asimismo, el Programa establece que las tendencias internacionales para el uso de espectro por aplicaciones de banda ancha, en la actualidad enfocan sus esfuerzos en el uso y explotación de la banda de 700 MHz, como producto del primer dividendo digital.

En tal contexto, el mismo Programa señala que se prevé la necesidad de aprovechar el espectro para satisfacer los requerimientos de banda ancha, en bandas inferiores, en particular la banda de 600 MHz, que abarca los canales 38 (614-620 MHz) al 51 (692-698 MHz) de televisión; por lo que es necesario tomar acciones graduales que favorezcan el uso eficiente de esta porción del espectro.

Como una evolución tecnológica natural, y aun cuando los estudios relacionados con potenciales usos de la banda de 600 MHz y su eventual atribución para aplicaciones de IMT (Telecomunicaciones Móviles Internacionales) son aún preliminares y se encuentran en desarrollo, se debe considerar igualmente la liberación de la banda de 600 MHz por parte del servicio de radiodifusión, dando con ello paso a lo que sería un segundo dividendo digital en el país.

Al efecto, a juicio de esta autoridad una de las acciones a realizar para el logro de éste propósito, lo constituye el **reordenamiento y optimización** de los canales de televisión por debajo del canal 37 (608-614 MHz), y particularmente la implementación de las medidas necesarias para facilitar dicha reubicación.

En ese orden de ideas, las frecuencias otorgadas al Concesionario, con motivo de la transición digital terrestre fueron por arriba del canal 37 (608-614 MHz), como adicional al canal analógico, por lo que su correspondiente cambio por otra que se ubique por debajo del dicho canal, representa una medida regulatoria que, precisamente facilita y permite el cumplimiento gradual de dicho propósito, en concordancia con una administración eficiente del espectro radioeléctrico, mediante el *reordenamiento de la banda de frecuencias* referida, lo cual encuadra en los supuestos normativos a que se refieren los artículos 105 fracción VI y 106 de la Ley.

Por otro lado, la sustanciación del trámite de cambio de bandas de frecuencias conforme a lo dispuesto en el artículo 34 fracción XIII del Estatuto Orgánico de este Instituto, requiere de la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico con el fin de que se analice su procedencia y justificación por parte de la unidad administrativa encargada de la definición de la atribución de bandas de frecuencias y de la ejecución de las acciones para la administración y optimización de las mismas considerando la evolución tecnológica, cuya función también comprende la facultad para llevar a cabo la coordinación de dichas bandas de frecuencias (canales) derivada de acuerdos y disposiciones internacionales.

En ese sentido, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, mediante diversos oficios identificados en el **Anexo 2** de la presente Resolución, solicitó a la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, opinión técnica respecto de las Solicitudes presentadas por el Concesionario.

En respuesta a lo señalado, mediante oficio identificado con número **IFT/222/UER/DG-IEET/178/2018** de fecha 27 de febrero de 2018, la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, emitió dictamen técnico factible, señalando que los equipos complementarios de las estaciones deben migrar sus operaciones al mismo canal de televisión por lo que deberán considerar todas las medidas técnicas posibles a efecto de garantizar su convivencia libre de interferencia.

Asimismo, indica que los cambios de canal no implican autorización para realizar modificaciones a los parámetros técnicos adicionales.

Por lo antes expuesto, resulta **factible** autorizar los cambios de frecuencias solicitados al ser acorde con el proceso de reorganización del espectro, considerando las características técnicas de operación solicitadas.

Por lo que respecta a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 155 de la Ley, relativo a que para el incremento de altura o cualquier cambio que afecte a las condiciones de propagación o de interferencia, dicho supuesto no resulta aplicable considerando que los demás parámetros técnicos se mantienen.

Ahora bien, atendiendo lo señalado en el artículo 34 fracción XIII del Estatuto Orgánico, la Dirección General de Concentraciones y Concesiones adscrita a la Unidad de Competencia Económica, con oficio número **IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018** recibido el 23 de marzo de 2018, emitió dictamen señalando que, con base en los elementos considerados, no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar las Solicitudes presentadas por el Concesionario.

En este sentido, considerando que no existe ninguna afectación a la continuidad del servicio, que el contenido de los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos adscrita a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, así como por la Dirección General de Concentraciones y Concesiones adscrita a la Unidad de Competencia Económica, aunado al hecho de que el Concesionario, acreditó lo señalado por el artículo 174-C fracción X, de la Ley Federal de Derechos vigente, con los comprobantes de pago de derechos correspondientes, además de que los cambios de frecuencias solicitados atienden a la planeación y administración eficiente del espectro acorde a las acciones específicas relativas al reordenamiento y reubicación de canales de televisión por debajo del canal 37, sin que se afecte el interés público, actualizando los supuestos normativos previstos en la fracción VI del artículo 105 y en el segundo párrafo del artículo 106, ambos de la Ley, este órgano máximo de decisión del Instituto **considera procedentes los cambios de bandas de frecuencias (canales)**, solicitados por el Concesionario, ya que los mismos son acorde con el Programa de reordenamiento en la zona de interés, dichos cambios de canal se encuentran sujetos previamente a la aceptación de las condiciones de conformidad con el artículo 107 de la Ley otorgada a través de la autorización para instalar y operar un canal para realizar transmisiones digitales, con ubicación y distintivos de llamada identificados en el **Anexo 3**.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracciones IV y XV, 17, fracción I, 105, fracción VI, 106 primero y segundo párrafo, 107, 155 y 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 3, 16 fracción X, 35, 36, 38 y 39 de la Ley

Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 6 fracción XXXVIII, 32, 34 fracción XIII y 50 fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se autoriza a **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, los cambios de bandas de frecuencias para las estaciones y sus respectivos equipos complementarios, otorgados para realizar transmisiones digitales, mismos que deberán operar con las características técnicas señaladas a continuación y en el **Anexo 3** de la presente Resolución, debiendo mantener las demás características de operación:

NO.	DISTINTIVO	BANDA	CANAL DIGITAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR
1	XHTAH	TDT	34	590-596	P	TAPACHULA, CHIAPAS
2	XHCKW	TDT	26	542-548	P	COLIMA, COLIMA
3	XHCKW	TDT	26	542-548	C	MINATITLAN, COLIMA
4	XHMAW	TDT	36	602-608	P	MANZANILLO, COLIMA
5	XHPVE	TDT	35	596-602	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO
6	XHPVE	TDT	35	596-602	C	CABO CORRIENTES, JALISCO
7	XHATZ	TDT	16	482-488	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA
8	XHATZ	TDT	16	482-488	C	TAXCO, GUERRERO
9	XHATZ	TDT	16	482-488	C	IXTAPÁN DE LA SAL, MÉXICO
10	XHATZ	TDT	16	482-488	C	MALINALCO, MÉXICO
11	XHATZ	TDT	16	482-488	C	OCUILÁN DE ARTEAGA, MÉXICO
12	XHTOK	TDT	36	602-608	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
13	XHTOK	TDT	36	602-608	C	VALLE DE BRAVO, MÉXICO
14	XHTOK	TDT	36	602-608	C	TEMASCALTEPEC, MÉXICO
15	XHTOK	TDT	36	602-608	C	ZACAZONAPAN, MÉXICO
16	XHTOK	TDT	36	602-608	C	LUVIANOS, MÉXICO
17	XHTOK	TDT	36	602-608	C	ANGANGUEO, MICHOACÁN

NO.	DISTINTIVO	BANDA	CANAL DIGITAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR
18	XHCUM	TDT	28	554-560	P	CUERNAVACA, MORELOS
19	XHHHN	TDT	19	500-506	P	HUAJUAPÁN DE LEÓN, OAXACA
20	XHHHN	TDT	19	500-506	C	TEHUACÁN, PUEBLA
21	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SILACAYOAPAM, OAXACA
22	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA
23	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SAN MIGUEL AHUEHUETILÁN, OAXACA
24	XHQ CZ	TDT	18	494-500	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.
25	XHQ CZ	TDT	18	494-500	C	IRAPUATO, GUANAJUATO.
26	XHLMI	TDT	29	560-566	P	LOS MOCHIS, SINALOA
27	XHTPZ	TDT	16	482-488	P	TAMPICO, TAMAULIPAS
28	XHCLV	TDT	34	590-596	P	JALAPA, VERACRUZ
29	XHCLV	TDT	34	590-596	C	NOGALES, VERACRUZ
30	XHCLV	TDT	34	590-596	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA
31	XHSMZ	TDT	23	524-530	P	SOMBRERETE, ZACATECAS.
32	XHSMZ	TDT	23	524-530	C	JUCHIPILA, ZACATECAS

P: Estación de Televisión
C: Equipo Complementario

SEGUNDO. - La autorización señalada en el Resolutivo PRIMERO está sujeta a la aceptación de las nuevas condiciones por parte de **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, quien en un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación respectiva, deberá presentar ante la Unidad de Concesiones y Servicios su aceptación expresa e indubitable de las nuevas condiciones.

En caso de que **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, no dé cumplimiento a lo antes señalado, la presente Resolución quedará sin efectos.

TERCERO. - Los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba materia de la presente Resolución, atento a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, deberán realizarse dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales a la presentación de la aceptación de condiciones de acuerdo con las características técnicas registradas para cada estación principal y/o equipo complementario.

CUARTO. - Una vez concluidos los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba o, en su caso, del vencimiento del plazo otorgado para el mismo fin, **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con el artículo 20 fracción XI del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá comunicarlo por escrito a este Instituto.

QUINTO. - Una vez cumplimentado lo señalado en el Resolutivo Segundo **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, con fundamento en los artículos 15, fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en relación con el 20, fracción XI del Estatuto Orgánico, se requiere al Concesionario para que una vez cumplimentadas las condiciones de la presente Resolución, dentro de un plazo **de 30 (días) hábiles** siguientes, exhiba las áreas de servicio (AS-TDT) de cada estación y/o equipo complementario, para su autorización.

SEXTO. - El contenido de la modificación a que se refiere el Resolutivo PRIMERO forma parte integrante de los respectivos títulos de concesión para usar con fines comerciales un canal de televisión, otorgados a favor del **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, una vez satisfecho lo señalado en el Resolutivo Segundo.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar personalmente al concesionario **Radiotelevisora de México Norte, S.A. de C.V.**, el contenido de la presente Resolución.

OCTAVO. - Las demás condiciones establecidas en los títulos de concesión, subsisten en todos sus términos.

NOVENO. - En su oportunidad remítase la presente resolución a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones para efectos de su debida Inscripción en el Registro Público de Concesiones, una vez satisfecho lo señalado en el Resolutivo SEGUNDO.

Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Comisionado Presidente

María Elena Estavillo Flores
Comisionada

Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado

Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

Javier Juárez Mojica
Comisionado

Arturo Robles Rovalo
Comisionado

La presente Resolución fue aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XVI Sesión Ordinaria celebrada el 25 de abril de 2018, por unanimidad de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja, Javier Juárez Mojica y Arturo Robles Rovalo; con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/250418/333.

**ANEXO 1
RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIAS PARA TRECE ESTACIONES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PRINCIPALES Y DIECINUEVE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA USO COMERCIAL OTORGADOS A FAVOR DE RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V., MEDIANTE ACUERDO P/IFT/250418/333.**

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	AUTORIZACIÓN DE CANAL ADICIONAL TDT Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO		MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE CANAL ADICIONAL TDT Y/O EQUIPO COMPLEMENTARIO		FECHA SOLICITUD DE MODIFICACIONES TÉCNICAS	MODIFICACIÓN TÉCNICA SOLICITADA	OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	FECHA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	SENTIDO DICTÁMEN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	OBSERVACIONES GENERALES
								OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN	OFICIO AUTORIZACIÓN	FECHA AUTORIZACIÓN						
1	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH	TDI	46	662-668	P	TAPACHULA, CHIAPAS	IFT/223/UCS/1517/2015	03-ago-15	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
2	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDI	45	656-662	P	COLIMA, COLIMA	IFT/223/UCS/317/2015	26-feb-15	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
3	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDI	45	656-662	C	MINATITLÁN, COLIMA	IFT/223/UCS/1858/2016	26-sep-16	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
4	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW	TDI	42	638-644	P	MANZANILLO, COLIMA	IFT/223/UCS/787/2015	11-may-15	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
5	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDI	41	632-638	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO	IFT/223/UCS/320/2015	27-feb-15	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
6	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDI	41	632-638	C	CABO CORRIENTES, JALISCO	IFT/223/UCS/1817/2016	23-sep-16	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
7	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDI	47	668-674	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	CFI/D01/STP/876/10	07-dic-10	IFT/D02/USRTV/DGAT S/136/2014	31-ene-14	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
8	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDI	47	668-674	C	TAXCO, GUERRERO	IFT/223/UCS/2230/2015	06-oct-15	N/A	N/A	13-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
9	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDI	47	668-674	C	IXTAPÁN DE LA SAL, MÉXICO	IFT/223/UCS/2227/2015	06-oct-15	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
10	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDI	47	668-674	C	MALINALCO, MÉXICO	IFT/223/UCS/2758/2015	28-dic-15	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
11	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDI	47	668-674	C	OCUILÁN DE ARTEAGA, MÉXICO	IFT/223/UCS/2768/2015	28-dic-15	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
12	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	CFI/D01/STP/2191/12	13-sep-12	CFI/D01/STP/7997/13	10-sep-13	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
13	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	VALLE DE BRAVO, MÉXICO	IFT/223/UCS/2297/2015	08-oct-15	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
14	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	TEMASCALTEPEC, MÉXICO	IFT/223/UCS/2266/2015	08-oct-15	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
15	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	ZACAZONAPÁN, MÉXICO	IFT/223/UCS/2599/2015	24-nov-15	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
16	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	LUVIANOS, MÉXICO	IFT/223/UCS/1863/2016	26-sep-16	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
17	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDI	43	644-650	C	ANGANGUEO, MICHOACÁN	IFT/223/UCS/1870/2016	23-sep-16	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
18	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM	TDI	38	614-620	P	CUERNAVACA, MORELOS	CFI/D01/STP/6709/10	07-dic-10	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2453/2015	09-jul-15	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
19	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	P	HUAJAPÁN DE LEÓN, OAXACA	CFI/D01/STP/7308/13	10-sep-13	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
20	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	TEHUACÁN, PUEBLA	IFT/223/UCS/2265/2015	08-oct-15	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
21	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SILCAYOAPAM, OAXACA	IFT/223/UCS/1647/2016	15-sep-16	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
22	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA	IFT/223/UCS/1648/2016	15-sep-16	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
23	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDI	39	620-626	C	SAN MIGUEL AHUEHUETILÁN, OAXACA	IFT/223/UCS/1649/2016	15-sep-16	N/A	N/A	27-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
24	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQ CZ	TDI	40	626-632	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	CFI/D01/STP/880/10	07-dic-10	CFI/D01/STP/5436/13	01-ago-13	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
25	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQ CZ	TDI	40	626-632	C	IPAPIJATO, GUANAJUATO.	IFT/223/UCS/1534/2015	03-ago-15	N/A	N/A	07-jul-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
26	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLM I	TDI	39	620-626	P	LOS MOCHIS, SINALOA	CFI/D01/STP/7310/13	10-sep-13	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
27	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTP Z	TDI	39	620-626	P	TAMPICO, TAMAULIPAS	CFI/D01/STP/2146/12	13-sep-12	IFT/D02/USRTV/DGAT S/2698/2014	12-ago-14	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
28	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	P	JALAPA, VERACRUZ	CFI/D01/STP/872/10	07-dic-10	CFI/D01/STP/1838/13	03-jun-13	27-jun-16	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
29	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	NOGALES, VERACRUZ	IFT/223/UCS/2264/2015	08-oct-15	N/A	N/A	13-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A

30	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	IFI/223/UCS/2760/2015	28-dic-15	N/A	N/A	13-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
31	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDI	41	632-638	P	SOMBRERETE, ZACATECAS.	IFI/223/UCS/315/2015	26-feb-15	N/A	N/A	05-sep-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A
32	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDI	41	632-638	C	JUCHIPILA, ZACATECAS	IFI/223/UCS/1660/2016	15-sep-16	N/A	N/A	21-nov-17	Cambio de canal	N/A	N/A	N/A	N/A

**ANEXO 2
RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIAS PARA TRECE ESTACIONES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PRINCIPALES Y DIECINUEVE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA USO COMERCIAL OTORGADOS A FAVOR DE RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V., MEDIANTE ACUERDO P/IFT/260418/333.**

NO.	CONCESIONARIO	DESTINATIVO	BANDA	CANAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	OFICIO DE SOLICITUD DE OPINIÓN TÉCNICA	FECHA DE OFICIO DE OPINIÓN TÉCNICA	OFICIO DICTÁMEN TÉCNICO	FECHA DE DICTÁMEN TÉCNICO	SENTIDO DICTÁMEN TÉCNICO	OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DEL DICTÁMEN	OFICIO DE SOLICITUD DE OPINIÓN UCE	FECHA DE OFICIO DE SOLICITUD DE OPINIÓN UCE	OFICIO DE RESPUESTA UCE	FECHA DE RESPUESTA UCE	OPINIÓN UCE
1	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH	TDI	46	662-668	P	TAPACHULA, CHIAPAS	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
2	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHKW	TDI	45	656-662	P	COUMA, COLIMA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
3	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHKW	TDI	45	656-662	C	MINATILAN, COLIMA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW	TDI	42	638-644	P	MANZANILLO, COLIMA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
5	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDI	41	632-638	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
6	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDI	41	632-638	C	CABO CORRIENTES, JALISCO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAIZ	TDI	47	668-674	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
8	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAIZ	TDI	47	668-674	C	TLAXCO, GUERRERO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2086/2017	27-nov-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAIZ	TDI	47	668-674	C	IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAIZ	TDI	47	668-674	C	MALINALCO, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHAIZ	TDI	47	668-674	C	OCUILAN DE ARTEAGA, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
13	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	C	VALLE DE BRAVO, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	C	TEMASCALTEPEC, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	C	ZACAZONAPAN, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	C	LUVIANOS, MEXICO	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTCK	TDI	43	644-650	C	ANGANGUEO, MICHOACÁN	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM	TDI	38	614-620	P	CUERNAVACA, MORELOS	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
19	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHN	TDI	39	620-626	P	HUAJAPAN DE LEÓN, OAXACA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
20	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHN	TDI	39	620-626	C	TEHUACÁN, PUEBLA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHN	TDI	39	620-626	C	SLACAYOAPAM, OAXACA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHN	TDI	39	620-626	C	SANTO DOMINGO TONALA, OAXACA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHN	TDI	39	620-626	C	SAN MIGUEL AHUEHUETILAN, OAXACA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	04-dic-17	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCZ	TDI	40	626-632	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UEJ/DG-IET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCE/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.

25	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQZ	TDI	40	626-632	C	IRAPUATO, GUANAJUATO.	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2821/2016	16-ago-16	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMI	TDI	39	620-626	P	LOS MOCHIS, SINALOA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCI/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
27	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPZ	TDI	39	620-626	P	TAMPICO, TAMAULIPAS	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCI/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
28	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	P	JALAPA, VERACRUZ	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2260/2016	06-jul-16	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCI/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
29	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	NOGALES, VERACRUZ	IFT/223/UCS/DG-CRAD/3086/2017	27-nov-17	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDI	45	656-662	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	IFT/223/UCS/DG-CRAD/3086/2017	27-nov-17	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XSMZ	TDI	41	632-638	P	SOMBRIERETE, ZACATECAS.	IFT/223/UCS/DG-CRAD/2461/2017	19-sep-17	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	IFT/223/UCS/DG-CRAD/603/2018	13-mar-18	IFT/226/UCI/DG-CCON/180/2018	22-mar-18	La autorización de cambio de canal no implica la asignación de mayores cantidades de espectro radioeléctrico por lo que no se prevén efectos adversos sobre el proceso de competencia y libre concurrencia en caso de aprobar la solicitud.
32	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XSMZ	TDI	41	632-638	C	JUCHIPILA, ZACATECAS	IFT/223/UCS/DG-CRAD/3167/2017	04-dic-17	IFT/222/UER/DG-IEET/0178/2018	27-feb-18	FACTIBLE	Los parámetros técnicos permanecen	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 3

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AUTORIZA EL CAMBIO DE BANDA DE FRECUENCIAS PARA TRECE ESTACIONES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE PRINCIPALES Y DIECINUEVE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA USO COMERCIAL OTORGADOS A FAVOR DE RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V., MEDIANTE ACUERDO P/17/280418/833.

NO.	CONCESIONARIO	DISTINTIVO	BANDA	CANAL DIGITAL	FRECUENCIA MHz	TIPO	POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR	UBICACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR Y PLANTA TRANSMISORA	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		POTENCIA RADIADA APARENTE (PRA) (KW)	POTENCIA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANSMISOR (KW)	ALTURA DEL CENTRO DE RADIACIÓN DE LA ANTENA SOBRE EL LUGAR DE INSTALACIÓN (m)	DIRECTIVIDAD DEL SISTEMA RADIADOR	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO
									LN	LW					
1	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTAH	TDT	34	590-596	P	TAPACHULA, CHIAPAS	RANCHO EL PORVENIR, TAPACHULA, CHIAPAS	14° 55' 40"	92° 16' 18"	62.000	4.000	98.00	Direccional (AD 320°)	Las 24 horas.
2	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	26	542-548	P	COLIMA, COLIMA	CERRO DE LA CUMBRE, COLIMA, COLIMA	19° 10' 47"	103° 41' 26"	54.000	4.000	48.00	Direccional (AD 0°, 90° y 270°)	Las 24 horas.
3	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCKW	TDT	26	542-548	C	MINATITLAN, COLIMA	CERRO DE LOS JUANES, MINATITLAN, COLIMA	19° 22' 23"	104° 05' 29"	0.390	0.100	16.00	Direccional (AD 70° y 310°)	Las 24 horas.
4	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHMAW	TDT	36	602-608	P	MANZANILLO, COLIMA	CERRO EL VIGÍA, MANZANILLO, COLIMA	19° 03' 08"	104° 19' 12"	35.000	2.000	55.00	Direccional (AD 120° y 300°)	Las 24 horas.
5	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	35	596-602	P	PUERTO VALLARTA, JALISCO	CERRO LA CRUZ, PUERTO VALLARTA, JALISCO	20° 36' 33"	105° 13' 46"	33.000	2.000	63.00	Direccional (AD 45° Y 315°)	Las 24 horas.
6	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHPVE	TDT	35	596-602	C	CABO CORRIENTES, JALISCO	PORTAL HIDALGO No. 12, CABO CORRIENTES, JALISCO	20° 19' 13"	105° 19' 37"	0.800	0.100	19.00	Direccional (AD 115°)	Las 24 horas.
7	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	16	482-488	P	PUEBLA, PUEBLA, CUERNAVACA, MORELOS Y TLAXCALA, TLAXCALA	CERRO ALIZOMONI, ESTADO DE MEXICO	19° 07' 10"	98° 39' 13"	236.000	9.000	90.00	Direccional (AD 100° y 210°)	Las 24 horas.
8	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	16	482-488	C	TAXCO, GUERRERO	LOTE 10, MANZANA L FRACC. NUEVE HOYOS EN EL CIELO, TAXCO, GUERRERO	18° 33' 38"	99° 36' 05"	21.000	1.800	23.50	Direccional (AD 0°, 180° y 270°)	Las 24 horas.
9	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	16	482-488	C	IXTAPÁN DE LA SAL, MÉXICO	MINA E INDEPENDENCIA S/N, IXTAPAN DE LA SAL, MEX.	18° 50' 41"	99° 40' 33"	0.700	0.200	22.00	Direccional (AD 0°, 120° y 240°)	Las 24 horas.
10	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	16	482-488	C	MAINALCO, MÉXICO	AV. PROGRESO S/N, ESQ. HIDALGO, COL. CENTRO, C.P. 52440, MAINALCO, MEX.	18° 57' 05"	99° 29' 47"	0.700	0.200	30.00	Direccional (AD 0°, 120° y 240°)	Las 24 horas.
11	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHATZ	TDT	16	482-488	C	OCUILÁN DE ARTEAGA, MÉXICO	A UN COSTADO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, OCUILÁN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO	18° 58' 37"	99° 25' 20"	0.700	0.200	24.00	Direccional (AD 0°, 120° y 240°)	Las 24 horas.
12	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	P	TOLUCA Y METEPEC, ESTADO DE MÉXICO	CERRO JOCOTILÁN, ESTADO DE MÉXICO	19° 44' 08"	99° 45' 37"	280.000	10.000	112.00	Direccional (AD 170°)	Las 24 horas.
13	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	C	VALLE DE BRAVO, MEXICO	PREDIO No. 24 LOTE No. 1, CRUZ DE MISION, VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX.	19° 11' 32.1"	100° 07' 12.85"	22.000	1.800	58.00	Direccional (AD 0°, 180° y 270°)	Las 24 horas.
14	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	C	TEMASCALTEPEC, MEXICO	CERRO DE LOS TIMBRES, TEMASCALTEPEC, MEX.	19° 02' 24"	100° 02' 30"	10.000	0.400	36.00	Direccional (AD 340°)	Las 24 horas.
15	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	C	ZACAZONAPAN, MEXICO	CALLE JUAN MIRAFUENTES No. 4, ZACAZONAPAN, MEXICO.	19° 04' 28"	100° 15' 22"	0.480	0.150	16.00	Direccional (AD 0°, 120° y 240°)	Las 24 horas.
16	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	C	LUVIANOS, MEXICO	PARQUE ACUATICO LAS LOMAS, LUVIANOS, ESTADO DE MEXICO	18° 55' 13"	100° 18' 26"	0.400	0.100	19.00	Direccional (AD 45° y 135°)	Las 24 horas.
17	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTOK	TDT	36	602-608	C	ANGANGUEO, MICHOACAN	CALLE MATAMOROS S/N, ANGANGUEO, MICHOACAN	19° 37' 07"	100° 17' 02"	0.370	0.100	20.00	Direccional (AD 240° y 350°)	Las 24 horas.
18	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCUM	TDT	28	554-560	P	CUERNAVACA, MORELOS	CALLEJÓN DE SANTA MARÍA AHUACATILAN, CUERNAVACA, MORELOS	18° 59' 09.28"	99° 15' 33.9"	45.000	ND	70.00	Direccional (AD 100° y 190°)	Las 24 horas.
19	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	19	500-506	P	HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	CERRO EL MIRADOR, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA	17° 51' 16.2"	97° 49' 41.2"	76.000	4.000	38.00	Direccional (AD 135° y 315°)	Las 24 horas.
20	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	19	500-506	C	TEHUACAN, PUEBLA	MESETA DE SAN LORENZO TEOTIPILCO, TEHUACAN, PUE.	18° 27' 30"	97° 25' 51"	36.000	1.800	58.00	Direccionalidad (AD 135°)	Las 24 horas.

21	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SILACAYOAPAM, OAXACA	PANTEON MUNICIPAL, SILACAYOAPAM, OAXACA	17° 30' 00"	93° 08' 12"	0.380	0.100	17.00	Direccionalidad (AD 160° y 310°)	Las 24 horas.
22	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SANTO DOMINGO TONALA, OAXACA	NARCISO MENDOZA S/N, SANTO DOMINGO TONALA, OAXACA	17° 40' 12"	97° 57' 52"	0.400	0.100	9.00	Direccionalidad (AD 20° y 260°)	Las 24 horas.
23	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHHHN	TDT	19	500-506	C	SAN MIGUEL AHUEHUETILAN, OAXACA	PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN MIGUEL AHUEHUETILAN, OAXACA	17° 40' 18"	98° 19' 18"	0.400	0.100	14.00	Direccionalidad (AD 60° y 240°)	Las 24 horas.
24	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQZCZ	TDT	18	494-500	P	QUERÉTARO, QUERÉTARO.	CERRO DEL PINAL, ZAMORANO, QUERÉTARO.	20° 55' 58"	100° 10' 47"	190.000	12.000	55.00	Direccional (AD 185° y 275°)	Las 24 horas.
25	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHQZCZ	TDT	18	494-500	C	IRAPUATO, GUANAJUATO.	CERRO CUJACÁN, GUANAJUATO.	20° 20' 20.50"	100° 58' 08"	10.000	ND	80.00	Direccionalidad (AD 10°)	Las 24 horas.
26	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHLMII	TDT	29	560-566	P	LOS MOCHIS, SINALOA	CERRO LA MEMORIA, LOS MOCHIS, SINALOA	25° 48' 32"	108° 58' 04"	110.000	6.000	55.00	Direccional (AD 120°)	Las 24 horas.
27	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHTPZ	TDT	16	482-488	P	TAMPICO, TAMAULIPAS	CALLE SIMÓN BOLÍVAR NO. 104, ESQ. CON TORREÓN, COL. CAMPBELL, TAMPICO, TAMAULIPAS	22° 13' 28"	97° 52' 02"	180.000	6.000	106.00	Direccional (AD 225° y 315°)	Las 24 horas.
28	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	34	590-596	P	JALAPA, VERACRUZ	CERRO LAS LAJAS, VERACRUZ	19° 35' 22.01"	97° 05' 32.47"	430.000	12.000	85.00	Direccional (AD 115° y 355°)	Las 24 horas.
29	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	34	590-596	C	NOGALES, VERACRUZ	C. DE LA CAPILLA, EJIDO HEROES DE LA INDEPENDENCIA, NOGALES, VERACRUZ	18° 49' 15.6"	97° 10' 03.4"	25.000	1.800	85.50	Direccionalidad (AD 225°)	Las 24 horas.
30	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHCLV	TDT	34	590-596	C	CIUDAD SERDÁN, PUEBLA	CALLE SUR 3 No. 504, COL. CENTRO, CIUDAD SERDAN, PUE.	18° 59' 22"	97° 26' 55"	1.700	0.190	29.00	Direccionalidad (AD 315°)	Las 24 horas.
31	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDT	23	524-530	P	SOMBRETE, ZACATECAS.	CIMA DEL CERRO PAPANTÓN, SOMBRETE, ZACATECAS.	23° 40' 36.9"	103° 47' 04.9"	32.000	2.000	48.00	Direccional (AD 45° y 135°)	Las 24 horas.
32	RADIOTELEVISORA DE MÉXICO NORTE, S.A. DE C.V.	XHSMZ	TDT	23	524-530	C	JUCHIPILA, ZACATECAS	CALLE PLAZA PRINCIPAL S/N, COL. CENTRO, JUCHIPILA, ZACATECAS	21° 24' 40"	103° 07' 09"	0.280	0.100	29.00	Direccional (AD 40°, 160° y 280°)	Las 24 horas.